



Expediente nº: V16A/09

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento: ABIERTO

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: Redacción del anteproyecto, proyecto básico y proyecto de ejecución de la obra de construcción de 70 alojamientos dotacionales en la parcela 7, polígono 1, plan parcial de la Mina del Morro y Miraflores, Bilbao (Bizkaia) y redacción de Plan Especial para la parcela

-
- 1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:** La construcción de alojamientos dotacionales.
- 1.2. División por lotes:** No.
- 1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008** (Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 71.11
- 1.4. Código nomenclatura CPV** (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): 71221000-3

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2ª del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (*las ofertas no pueden superar los importes totales señalados*).

El presupuesto máximo de licitación asciende a 249.300,00 euros +39.888,00 euros de IVA, resultando un importe total de 289.188,00 euros.

El presupuesto máximo de licitación de cada uno de los documentos que se han de redactar es el siguiente:

- Anteproyecto: 83.100,00 € + 13.296,00 € de IVA, importe total 96.396,00 €.
- Proyecto Básico: 83.100,00 € + 13.296,00 € de IVA, importe total 96.396,00 €.
- Proyecto de Ejecución: 83.100,00 € + 13.296,00 € de IVA, importe total 96.396,00 €.
- Los presupuestos de licitación de cada uno de los documentos tienen carácter de máximos de modo que las ofertas por cada uno de ellos no pueden superarlos.

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

-Año 2009: 83.100,00 euros + 13.296,00 euros de IVA. Total 96.396,00 euros

-Año2010: 166.200,00 euros + 26.592,00 euros de IVA. Total 192.792,00 euros

Los honorarios correspondientes a la redacción del Plan Especial para la parcela, se hallan incluidos en el importe del Anteproyecto



4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: Tanto alzado resultante de la suma de los importes ofertados por cada uno de los documentos que se han de redactar.

4.2. Modalidad de pago del precio:

- **Pago total:** No.

- **Pagos parciales:** Si. Se realizarán del siguiente modo:

- **Por la redacción del anteproyecto:** Una vez emitida la aprobación técnica por el Servicio de Promoción Directa de Viviendas Sociales de la Dirección de Vivienda, Innovación y Control.

- **Por la redacción del proyecto básico:** Una vez emitida la aprobación técnica por el Servicio de Supervisión de la Dirección de Vivienda, Innovación y Control.

- **Por la redacción del proyecto de ejecución:** Una vez emitida la aprobación técnica por el Servicio de Supervisión de la Dirección de Vivienda, Innovación y Control.

4.3. Abonos a cuenta: No.

4.4. Revisión de precios: No.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA.

5.1. Plazo o fecha límite total:

5.2. Plazos o entregas parciales:

- Anteproyecto: Una semana (1) tras la celebración de la primera reunión con los representantes del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

- Proyecto básico: Ocho semanas (8), o el que oferte la empresa adjudicataria, si fuera menor que éste, a contar desde la notificación aprobación técnica del anteproyecto.

- Proyecto de ejecución: Doce semanas (12), o el que oferte la empresa adjudicataria, si fuera menor que éste, a contar desde la notificación de la aprobación técnica del proyecto básico.

5.3. Prórroga del contrato: No.

6. GASTOS DE PUBLICIDAD: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional: No.

7.2. Garantía definitiva: Si, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7.3. Garantía complementaria: No.

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No.

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No.

Las garantías se constituirán a favor de: Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes **NIF:** S4833001C.

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios.

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: No.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Comunidad Autónoma de Euskadi.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de las prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social:

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en la cláusula 33ª del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: No se establecen.

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: No.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción:

- **Total:** Un mes.
- **Parciales** (*de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente*): No.

16.2. Plazo de Garantía: Un año.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:

- 1) En caso de que en la elaboración del proyecto interfieran varios proyectistas, se designará un coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del mismo.
- 2) El proyecto de ejecución deberá incorporar en sus separatas correspondientes el estudio de seguridad y salud, el programa de control de calidad, el proyecto de actividad de garajes y los desarrollos de instalación necesarios para la obtención de los correspondientes visados en la delegación de industria.
- 3) Igualmente deberá incorporar el proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones (I.C.T.) firmado por técnico competente según establece el Real Decreto 279/1999 del 22 de febrero, y el proyecto de infraestructura eléctrica, si éste fuera necesario.
- 4) El contratista encargará a su costa a un laboratorio debidamente acreditado la ejecución del estudio geotécnico necesario para la correcta redacción del proyecto de ejecución, atendiendo especialmente a las directrices reflejadas en el capítulo 3 (estudio geotécnico) del documento básico DB SE-C Seguridad estructural: Cimientos.
- 5) El contratista encargará a su costa el levantamiento topográfico del solar.
- 6) No se admitirán aquellas ofertas que superen la documentación máxima exigida.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

19.1.- PROGRAMA DE TRABAJO.: No.

19.2.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

Se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP: No.

19.3.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Son de aplicación las reglas contenidas en la cláusula 34^a del pliego relativa al tratamiento de estos datos.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora: Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco.

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

20.3. Dependencia que tramita el expediente: Mesa de Contratación del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1,

Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz, 01010

20.4. Número de expediente: V16A/09



- 20.5. Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: No.
- 20.6. Contacto personal:**
Teléfono: 945 019 891
- 20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:**
www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.
- 20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:** El indicado en la cláusula 4ª del pliego.
- 20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información:** El día hábil anterior a la fecha límite de presentación de ofertas.
-
- 21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO:** 249.300,00 euros.
-
- 22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** SI.
Categoría del servicio: 12
-
- 23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP):** SI.
-
- 24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** 09.01.07.12.0100.3.622.05.43122.013.I
- 24.1. El gasto está cofinanciado:** No.
24.2. Tramitación anticipada: No.
-
- 25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**
- 25.1. Tramitación:** Ordinaria.
25.2. Procedimiento: Abierto.
25.3. Forma: Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.
-
- 26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.** Se autoriza su utilización: No.
-
- 27. CONTRATO RESERVADO:** No.
-
- 28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**
- 28.1. Fecha límite de presentación:** 4 de septiembre de 2009, antes de las 12:00 horas.
- 28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:** TRES (3) sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula:
- Sobre A: Requisitos de capacidad y solvencia
 - Sobre B: Precio y plazo
 - Sobre C: Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad:** Registro General del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.
- **Domicilio:** Planta 8ª del edificio sede del Gobierno Vasco. c/ Donostia-San Sebastián, 1.
- **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto 26), puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”: No procede.

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Teléfono: 945 019 754
- Fax: 945 019 742

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 LCSP (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: No.

28.8. Apertura pública de los sobres C: Si.

Entidad: Mesa de contratación del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Sala de reuniones de la planta 8ª del edificio sede del Gobierno Vasco. c/ Donostia-San Sebastián, 1.

Localidad: Vitoria-Gasteiz, 01010

Fecha: 17 de septiembre de 2009.

Hora: 10:00 horas.

28.9. Apertura pública de las ofertas económicas: Si.

Entidad: Mesa de Contratación del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Sala nº1 del edificio sede del Gobierno Vasco (Lakua II)

Localidad: Vitoria-Gasteiz, 01010

Fecha: 5 de octubre de 2009.

Hora: 10:00 horas.

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véase la cláusula 13ª del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida: No se exige.

29.2. Las empresas acreditarán, por los medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:

- Solvencia ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante la presentación de declaración apropiada de entidades financieras.

- Solvencia TÉCNICA O PROFESIONAL: Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos TRES años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona que representa a la empresa.

B) Requisitos:

- Solvencia ECONÓMICA Y FINANCIERA: Declaración apropiada de entidades financieras, con referencia expresa a la obra de referencia y al número de expediente.
- Solvencia TÉCNICA O PROFESIONAL: Se exigirá haber realizado al menos en los últimos tres (3) años, un (1) proyecto de edificación tanto público como privado de uso administrativo, sanitario, religioso, docente, cultural o residencial (edificio colectivo de cualquier tipo).
En el caso de estar o haber estado dado de alta laboral en un estudio profesional, se requerirá la certificación del mismo, en la que se reflejen los proyectos en los que ha participado, año de visado de los mismos y grado de participación

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos: No.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales: No se admiten.

b) Admisión de certificados electrónicos: No.

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados:

- a. Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Si.
- b. Otros: No.

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: SI.

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No.

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: SI.

A) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

A.1.- PRECIO:

- Ponderación: 60 puntos
- Fórmula:
 - Se valorará la baja económica ofertada sobre el presupuesto máximo de licitación de 289.188,00 € referido al importe total de todos los honorarios (IVA incluido) a percibir por todas las actuaciones profesionales objeto del presente contrato, a razón de 3 puntos por cada 1% de baja sobre el presupuesto máximo de licitación y con un máximo de 60 puntos, puntuándose proporcionalmente las fracciones de porcentajes.

A.2.- PLAZO:

- Ponderación: 10 puntos
- Fórmula: Cada semana de reducción del plazo de entrega del proyecto básico y de ejecución se valorará con 2,5 puntos. Se comprende en dicho plazo el destinado a corregir las anomalías detectadas, descontándose únicamente el tiempo que se emplee para la supervisión de los proyectos por el Servicio correspondiente de la Dirección de Vivienda, Innovación y Control.

A) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: CALIDAD ARQUITECTÓNICA Y ADECUACIÓN A LAS DIRECTRICES EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

- Ponderación: 50 puntos
La valoración de este criterio se descompondrá en dos subcriterios:

B.1.- **Calidad Arquitectónica:** 35 puntos, se valora los siguientes aspectos:

- El grado de adecuación de la oferta técnica a la normativa de promoción de viviendas: Ordenanzas de diseño de Viviendas de Protección Oficial, Normas Urbanísticas, Código Técnico de la Edificación, Ley 20/1997 para la Promoción de la Accesibilidad y sus normas técnicas de desarrollo. y el resto de normativa en vigor.
- La integración sencilla del edificio en el entorno, en función de los condicionantes específicos (geográficos, topográficos, funcionales, estéticos...) que concurren en el solar.
- La correcta resolución de los alojamientos y las relaciones que se establecen entre ellos y con los elementos comunes, así como la obtención de distribuciones que eviten molestias entre alojamientos por colindancia de usos y zonas de día y noche, y la correcta resolución funcional de los espacios anejos al alojamiento.
- La calidad de la imagen del edificio.

B.2.- **Adecuación de la propuesta a las directrices planteadas por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.**: 15 puntos.

Se valora el cumplimiento de los criterios generales de composición y de diseño indicados en el punto 3 del Pliego de Bases Técnicas.

- Valoración mínima exigida: Se considerarán técnicamente inaceptables y serán, por tanto, rechazadas aquellas propuestas que en la valoración del sobre C (criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor) no alcancen los 35 puntos.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (*Véanse las cláusulas 14^a, 15^a y 16^a del pliego*):

31.1. Supuesto general: Si.

- **SOBRE B “PRECIO Y PLAZO:** Debe incluir la oferta económica y de plazo cumplimentando el **Anexo VI** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”:** Deben presentarse los siguientes documentos:

A) Memoria justificativa de las soluciones de tipo general adoptada: máximo tres DIN A-4.

B) Planos (máximo dos DIN A-1) en soporte rígido:

- Plantas generales amuebladas a escala sin acotar.

- Alzados y secciones a escala sin acotar.

La escala mas adecuada al formato exigido (DIN A-1) procurándose que éstas sea 1:100 para plantas y 1:100 ó 1:200 para secciones y alzados.

C) CD con la información de los anteriores puntos.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No.

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No.

31.4. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto plan o programa de trabajo: No.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR, EN EL SUPUESTO EXCEPCIONAL DE QUE LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERA REALIZAR UN JUICIO DE VALOR TENGAN MAYOR PREPONDERANCIA QUE LOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: No procede.

33. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA: Si.

33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP:* No procede.

33.2. *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*



- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas inferiores en más de un 20% respecto al presupuesto máximo de licitación.
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: No se contemplan.

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: No.

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en la cláusula 23ª del pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: No.

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos los siguientes certificados: Si.

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: No.

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos: No se contemplan.

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No.

40. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA: No procede.

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: No se contemplan.

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	